

Anualmente y a priori, la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior FUNDACIÓN TRAGAMOVIL remitirá a la Dirección General Administrativa de Medio Ambiente informe certificado por un auditor externo que recogerá, en relación a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de equipos de telefonía móvil y sus consumibles:

a. Cantidad de cada tipo de aparato puestas en el mercado nacional.

b. Cantidades finales de residuos gestionados por categoría de productos en la Ciudad Autónoma de Melilla y porcentaje que suponen del total autonómico y Nacional.

c. Relación de convenios de colaboración firmados, tanto con otros sistemas integrados de gestión, como con los entes locales y diferentes agentes intervinientes en la cadena de distribución y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

d. Relación de Recuperadores / recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL en los diferentes puntos de recogida.

e. Aportaciones económicas de la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

f. Información sobre los resultados de funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL en todo el Estado frente a la situación en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena.- El sistema se financia a través de la cuota fija de adhesión que satisfacen los productores al incorporarse al mismo y mediante el importe con el que contribuyen las empresas adheridas por cada aparato eléctrico y electrónico (por unidad o por Kg.) que ponen en el mercado. Con estas

aportaciones se sufragará el coste de la recogida selectiva de los residuos conforme lo recogido en el artículo 7.2 del R.D. 208/2005, así como la elaboración de campañas de sensibilización.

Décima.- Para regular los aspectos funcionales y operativos en materia de gestión de RAEE's, antes de transcurridos nueve meses desde la fecha de la Autorización provisional, deberá constituirse la garantía (fianza); y firmarse el Convenio Marzo de Colaboración, entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados por la Ciudad Autónoma de Melilla, donde al menos deberá figurar el sistema operativo de trabajos a realizar en Melilla, el transporte y destino de los residuos, y la distribución de los costes que se originen. En el caso de no cumplirse estos requisitos la autorización quedará anulada.

Undécima.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de contenido económico la FUNDACIÓN TRAGAMOVIL presentará inicialmente aval bancario o cualquier otro tipo de garantía válida en Derecho por valor de 1.000.- €, que será revisada a los nueve meses de su constitución y actualizada para adecuarla al 4 % del volumen de negocio, relativo a los residuos gestionados en la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta fianza será revisada en la sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Decimosegunda.-

a) La presente autorización surtirá efecto a partir de la constitución de la garantía recogida en la Condición Undécima de esta autorización.

b) Transcurrido el plazo de nueve meses desde la constitución de la fianza, se revisará el cumplimiento de los condicionantes recogidos en esta Resolución, notificando a los interesados la idoneidad del funcionamiento del sistema integrado de gestión. Si se han cumplido los requisitos exigidos se suscribirá un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión de RAEE's autorizados en el ámbito de aplicación de esta Resolución, que garantice el cumplimiento de unas condiciones mínimas en todo el ámbito territorial de la autorización y a su vez, la puesta en marcha y seguimiento de campañas de comunicación y sensibilización, así como aquellos